



MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente nº 1/2020

2020-PA-CONCESION DE SERVICIOS-01, Licitación del servicio de explotación del Bar-Cafetería del Hogar del Jubilado de Elciego.

Se emite la siguiente MEMORIA al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Situación actual:

El 17 de diciembre de 2014, tras la tramitación del correspondiente expediente de licitación, se adjudicó a Dragos Andronache el contrato de servicios de Bar-Cafetería del Hogar del Jubilado, por un plazo de tres años, hasta 17 de diciembre de 2017.

En el año 2017 se prorrogó este contrato por otros tres años, venciendo el 17 de diciembre de 2020.

Como el mencionado adjudicatario de la explotación ha manifestado su voluntad de resolver el contrato vigente, resulta preciso contratar esta explotación dado que los ingresos derivados de la misma sirven para financiar los costes de las propias instalaciones y que su funcionamiento supone un servicio más que se presta a los usuarios del Hogar del Jubilado.

Tipo de contrato:

Establecé el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público;

1. El contrato de concesión de servicios es aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

2. El derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo anterior.

Por ello estamos ante un contrato de Concesión de Servicios.

Objeto del contrato:

El Ayuntamiento dispone de un edificio público, destinado a Hogar del Jubilado que está sito en la Avenida Marqués de Riscal nº 6 de Elciego, parcela urbana nº 424 del polígono 10. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Laguardia a nombre del Ayuntamiento de Elciego en el Libro 47, Tomo 869, Folio 19, Finca nº 5601. Este inmueble está inscrito en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de esta Corporación como bien demanial afecto al uso/servicio público.



Son objeto del presente contrato las siguientes prestaciones:

- a) Apertura, limpieza y atención al público usuario de este bar-cafetería, con especial consideración para con los jubilados socios del Hogar.
- b) Mantener en perfectas condiciones de uso y limpieza tanto las instalaciones del bar-cafetería y sus anejos, como el mobiliario, maquinaria y vajilla de estas dependencias.

Necesidad administrativa a satisfacer:

Este edificio da servicio a la competencia atribuida a los municipios por el artículo 25.2 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local: m) Actividades o instalaciones culturales y deportivas: ocupación del tiempo libre; turismo, y por los artículos 14 y siguientes de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. En concreto el artículo 17, que establece como competencia propia de los municipios: 3) Ordenación y gestión del uso de servicios, equipamientos, infraestructuras e instalaciones de titularidad pública.

Es por ello necesario contratar esta concesión del servicio de explotación del Bar-Cafetería del Hogar del Jubilado de Elciego, con los siguientes OBJETIVOS:

- Propiciar la participación activa, la relación personal y la integración social de las personas mayores en la comunidad que les permita considerar la jubilación como una etapa activa en la que todavía tienen mucho por decir.
- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores.
- Servir de apoyo a la realización de actividades socioculturales dentro del ámbito local.
- Mayor participación ciudadana

División en Lotes

Se considera que no es posible dividir en lotes este servicio ya que todas las tareas que lo componen cumplen por sí mismas una sola función económica o técnica.

Por ello, la división en lotes del objeto de este contrato dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, debido a que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución, utilización y aprovechamiento de manera separada. Además si se ejecutan de forma separada sufren menoscabo o detrimento. Por último señalar que la división en lotes supondría un riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que se pierde la eficiencia.

Insuficiencia de medios

Resulta necesario contratar este servicio debido a que en la plantilla presupuestaria y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento no existen puestos específico de gerente de bar o camarero, que puedan desempeñar las funciones propias de este servicio de explotación del Bar-cafetería del Hogar del Jubilado.



Duración del Contrato:

Plazo inicial de un año, desde la firma del contrato.

Prórroga: El contrato podrá prorrogarse cuatro años más (4 años) por acuerdo adoptado de forma expresa por el órgano de contratación.

Esta prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Cálculo de los Costes del Contrato, Valor Estimado y Precio de Licitación

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el valor del negocio y las aportaciones municipales.

Canon mínimo anual: 6.000 €.

Valor estimado del contrato; 30.000 €.

Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Se trata de un servicio que no es de nueva implantación, que se viene realizando mediante empresas externas y que el ingreso previsto se encuentra recogido en el Presupuesto General del ejercicio 2020 por lo que cumple el principio de estabilidad presupuestaria, tal y como se informó por la intervención en el expediente del presupuesto.

Conclusiones

Es necesaria la contratación de empresa externa para la prestación del servicio de explotación del Bar-Cafetería del Jubilado de Elciego, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, ya que se favorece la participación de diferentes empresas.

Con el fin de dotar una continuidad al servicio se propone una contratación de un año de duración y cuatro prorrogas.

En Elciego a 31 de agosto de 2020

El Alcalde,

Luis Aldazaba Ruiz de Yñaspere.



